



EXTRACTO

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Cancelación y Extinción de Organizaciones Políticas y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Pleno PLE-CNE-3-16-12-2024, de 16 de diciembre de 2024, en mi calidad de Liquidadora de organizaciones políticas me permito convocar a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a efecto de que en plazo de diez (10) días, contados a partir de la fecha de esta publicación, procedan a justificar su calidad de acreedores de la siguiente organización política cancelada, de la provincia de Orellana.

No.	ORGANIZACIONES POLÍTICAS	LISTA	ÁMBITO
1	MOVIMIENTO DEL PUEBLO	62	PROVINCIAL

Para lo cual, deberán remitir a la Liquidadora al correo electrónico marlaalcivar@cne.gob.ec, haciendo conocer su reclamo, con copia del o los documentos que acrediten su derecho. Vencido el plazo establecido, solo serán reconocidos como tales quienes dentro del mismo hubiesen comparecido con su reclamo.

Mgs. Marla Mishell Alcivar Peña.
Liquidadora de Organizaciones Políticas